

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/08/2020 Y SUS ACUMULADOS, INTERPUESTO POR EL C. OSCAR DANIEL OLIVARES FARIAS, Y OTRO EN CONTRA DE: *“La convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario del Partido Morena, misma que, por última vez, fue hecha pública el día treinta de marzo de dos mil veinte” así como “Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la Comisión Nacional de Elecciones, por el que se suspenden los actos relacionados con la convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de Morena, mismo que fue publicado en fecha 30 de marzo de 2020” (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 25 veinticinco de mayo del 2020 dos mil veinte*

Vista la certificación, razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 19:38 diecinueve horas con treinta y ocho minutos del día 20 veinte de mayo del año en curso, digitalización de los escritos suscritos por la C. Fabiola Margarita López Moncayo, Coordinadora Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y el C. Felipe Rodríguez Aguirre, Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, respectivamente; así como las certificaciones en alcance remitidas en archivo digital a la cuenta de correo electrónico sgteslp@outlook.com, a las 00:00 cero cero horas con ocho minutos del día 22 veintidós de mayo y 14:27 catorce horas con veintisiete minutos del día 25 veinticinco de mayo del año en curso; las cuales se ordena imprimir y glosar al expediente del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/08/2020 y acumulados en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *Se tiene al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por dando cumpliendo formal el requerimiento efectuado en el acuerdo de fecha 13 trece de mayo del 2020, dictado por este Tribunal Electoral dentro del expediente TESLP/JDC/08/2020 y acumulados, relativo al Juicio para la Protección*

*de los Derechos Políticos del Ciudadano promovido por los CC. **Oscar Daniel Olivares Farías y Octavio García Rivas.***

CUARTO. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracciones III y VIII; y 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la **Ponencia de la Magistrada Denisse Adriana porras Guerrero**, a quien corresponde por razón de turno, la substanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 53 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento*

Notifíquese la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe..”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.